



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070002043

Fecha: 26/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace efectiva una sanción”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 734 de 2002, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 703-2018 PPR del 10 de julio de 2018, suscrito por el Procurador Provincial de Rionegro, recibido en la Gobernación de Antioquia bajo el radicado número R 2018010273210, del día 16 de julio de 2018, se remitió al despacho del Gobernador de Antioquia, copia del fallo disciplinario de primera instancia y constancia de ejecutoria, proferido dentro de la investigación disciplinaria, con radicado N° IUS-2012-397116, IUC D-2013-561-559561, en contra de la señora **FLOR DEY GRANADA VALENCIA**, en calidad de alcaldesa del municipio de Argelia de María -Antioquia, período 2012-2015, a fin de que se haga efectiva la Sanción impuesta.

Que en razón del mencionado fallo de primera instancia de fecha 27 de junio 2018, dentro del proceso disciplinario con Radicado N° IUS-2012-397116, IUC D-2013-561-559561, la Procuraduría Provincial de Rionegro -Antioquia, dispuso **Sancionar con DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) AÑOS**, a la señora **FLOR DEY GRANADA VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.381.138, en su condición de alcaldesa del municipio de Argelia de María-Antioquia, para la época de los hechos.

Que el citado fallo disciplinario se encuentra legalmente notificado y a la fecha ejecutoriado, según constancia de ejecutoria de fecha 10 de julio de 2018, obrante a folios 8 del mencionado expediente, suscrita por el Sustanciador de la Procuraduría Provincial de Rionegro – Antioquia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, compete al Gobernador hacer efectiva la sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Rionegro – Antioquia, a la señora **FLOR DEY GRANADA VALENCIA**, alcaldesa del municipio de Argelia de María-Antioquia, período constitucional 2012- 2015.

Que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002, corresponde al Gobernador de Antioquia, comunicar a la División de Registro y Control de la Procuraduría

"Por medio del cual se hace efectiva una sanción"

General de la Nación en Bogotá, Grupo SIRI, sobre la ejecución de la sanción y enviar las copias correspondientes al Procurador General de la Nación.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** HACER EFECTIVA la sanción de **DESTITUCIÓN e INHABILIDAD GENERAL** para el ejercicio de cargos públicos por el termino de **doce (12) años**, a la señora **FLOR DEY GRANADA VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.381.138, en su condición de alcaldesa del municipio de Argelia de María-Antioquia, período constitucional 2012-2015, por así ordenarlo la Procuraduría Provincial de Rionegro - Antioquia, dentro del Proceso Disciplinario, con Radicado No. IUS-2012-397116, IUC D-2013-561-559561.

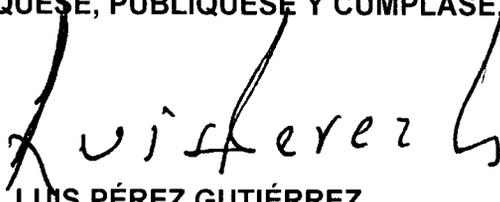
**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese el contenido del presente decreto, en los términos de Ley, a la ex funcionaria sancionada, señora **FLOR DEY GRANADA VALENCIA**.

**ARTÍCULO 3°:** Infórmese de esta decisión al Procurador General de la Nación y envíese copia de este Decreto a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, Grupo SIRI, a la Procuraduría Provincial de Rionegro -Antioquia, a la Personería y a la oficina de Personal del municipio de Argelia de María -Antioquia.

**ARTÍCULO 4°:** Contra esta decisión no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución y rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

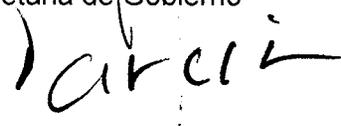
Dado en Medellín, a lo



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VÉLEZ**  
Secretaria de Gobierno



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

Proyecto elaboró	y M. Ligia Arboleda López -Prof. Especializado Secretaria Gobierno	CC .21.838.534	
Revisó	John Reymon Rúa Castaño.- Asesor Despacho Secretaria Gobierno	CC. 70.562.059	
Revisó Aprobó	Carlos Arturo Piedrahita C.- Subsecretario Jurídico. Gobernacion de Antioquia	CC. 3.387.408	